

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

San Isidro, 10 de Septiembre de 2024

**CARTA MULTIPLE N° -2024-SINEACE/CS-CONEAU-D-P-DEC**

**Sr(a).**

Decano del Colegio Profesional del Perú

**Presente.-**

Asunto: Marco técnico-normativo vigente para los procesos de normalización del Sineace.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacerle llegar mi cordial saludo y, comunicar que la Dirección de Evaluación y Certificación del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Universitaria- CONEAU-DEC, encargada de la evaluación y certificación de competencias profesionales de Educación Superior Universitaria es responsable de garantizar la calidad del proceso de certificación de competencias en cada una de las entidades certificadoras, en base a medidas que garanticen el cumplimiento de los principios de validez, transparencia, confiabilidad, confidencialidad y objetividad.

Por lo cual, considerando el Artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 28740, que señala que, los profesionales que cuentan con colegios profesionales solo pueden ser certificados por su respectivo Colegio.

En tal sentido, ponemos en conocimiento que el Sineace, mediante la Resolución de Presidencia N° 0000066-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P, del 5 de setiembre de 2024, ha aprobado la Directiva N° 000001-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P denominada: *“Directiva que regula el proceso de normalización de Competencias”*, con la finalidad de contribuir con la gestión de calidad de los procesos de certificación de competencias profesionales.

Finalmente, lo invitamos a visitar la página web del Sineace: [www.sineace.gob.pe](http://www.sineace.gob.pe) o escribimos al correo institucional: [coneau-dec@sineace.gob.pe](mailto:coneau-dec@sineace.gob.pe)

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**VALIA LUZ VENEGAS MEJIA**  
DIRECTORA DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACION DEL CONEAU  
Sineace

**Adjunto:**

- Resolución de Presidencia N° 0000066-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P que incluye la Directiva N° 000001-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

